

## RESOLUCIÓN EXENTA N°

### COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1846, DE 2024, RESPECTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINUBUSES, TROLEBUSES Y TAXIBUSES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, AÑO 2024.-

#### VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 1846, de 03 de junio de 2024, que aprueba las bases de la convocatoria para la presentación de postulaciones al programa especial de renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, región de Arica y Parinacota, año 2024.
2. Correo electrónico de fecha 04 de julio de 2024, de la funcionaria de la División de Infraestructura y Transportes doña Sonia Cañón dirigido al jefe de la Unidad Jurídica, ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses y Taxis Colectivos, y sus modificaciones.
4. Decreto Supremo N°100, de fecha 11 de julio de 2022, que modifica Decreto Supremo N°44, de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Gobernador Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, conforme la sentencia proclamatoria, de fecha 09 de julio de 2021, dictada en causa Rol N° 1148 de 2021, del Tribunal Calificador de Elecciones.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el acto administrativo singularizado en el numeral 1 de los Vistos, se efectuó la convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minubuses, Trolebuses y Taxibuses, región de Arica y Parinacota, año 2024.
2. Que, no obstante lo anterior, y según se advierte del correo electrónico singularizado en el numeral 2 de los Vistos, se cometió un error involuntario al no incluir dentro de las bases del concurso, lo referente a la etapa de difusión del presente proceso.
3. Que, consecuentemente, se hace necesario, mediante el presente acto administrativo, enmendar el error descrito precedentemente, complementando la resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, en la forma que se dirá en lo resolutivo.

#### RESOLUCIÓN:

1. **COMPLEMENTÉSE** la resolución exenta N°1846, de fecha 03 de junio de 2024, agregándose luego del numeral 6 titulado "Renuncia al Subsidio", el numeral 7 titulado "Difusión", del siguiente tenor:



#### **“7. Difusión**

Los vehículos entrantes de la presente convocatoria deberán presentar una gráfica exterior autoadhesiva, cuyas características de diseño, dimensiones, material y lugar, estarán conforme a la norma grafica que defina el Gobierno Regional, el cual se deberá mantener en un plazo no inferior a 48 meses desde que se haya recibido el beneficio, lo que será fiscalizado por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
3. En todo lo no complementado por el presente acto administrativo, continúa vigente la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 de los Vistos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

